

Injeresdes a lo No, y haxer<sup>o</sup> seponga en lo Libro<sup>s</sup>  
Capitulares, para queles Conde alas Justizias  
que os fues en subzediendo; todo lo qual Execu-  
taxis, Pena de Linqüenta Ducados para nues-  
tra Real Camara, y Gastos de Justizia de la  
nuestra Corte, por mitad, esto ádemas de la nra  
Merced, y de otros veinte mill maravedis con  
la misma Aplicazion; Solo qual mandamos  
á qual quier Escriuano la notifique y de ello  
de testimonio; Queremos que á el traslado  
ympreso desta nuestra Carta, firmado de  
nuestro ymprescripto Escriuano de Camara  
del Currien mas antiguo, se le de la misma  
Fee, y Credito, que á su Original. Dada en  
Granada á diez dias del mes de Marzo  
de mill Setezientos y quarenta años =  
Doctor D. Bartholome<sup>o</sup> <sup>Vizca</sup> Velarde =  
Don fran<sup>co</sup> Manuel de Medina =  
Don Miguel Tagle = Lo Don fran-  
zisco Baltodano Escriuano de Camara  
del Currien de la Audiencia y Chanciller

Enau No<sup>o</sup> = <sup>Vizca</sup>

